

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA C. A

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 33-2006

Guatemala, 4 de abril del 2006

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicitó una modificación presupuestaria, la cual tiene como finalidad realizar un reordenamiento de su presupuesto de inversión que permita cubrir compromisos de pago de obras que fueron ejecutadas en ejercicios fiscales anteriores y la incorporación de nuevas obras al Programa de Inversión Física, Transferencias de Capital e Inversión Financiera correspondiente al presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los requisitos legales previos a la modificación solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen Número **142**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

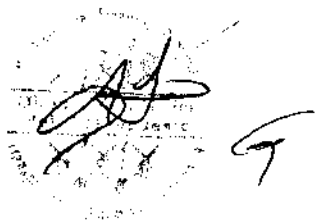
ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
19	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	52	52	<u>21,841,481</u>	<u>21,841,481</u>

FINANCIAMIENTO: 52 Préstamos externos

JROCH/EUX



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

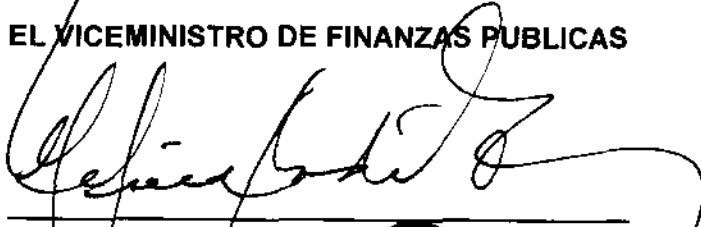
Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>21,841,481</u>	<u>21,841,481</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		
Componente de Inversión	<u>21,841,481</u>	<u>21,841,481</u>
Categoría Programática "Proyecto"	21,841,481	21,841,481

ARTICULO 2. La modificación por valor de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.21,841,481)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
Encargado del Despacho



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Mefi Rodríguez García
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

